de Campo Redondo D.n Pedro Marin Alfozea: D.n Pedro Ramon Melgares de Aguilar D.n Manuel Portillo y Perrero D.n Joseph Carreño y Melgares: D.n Juan Jph Carreño Cobacho y Lopez Rexidores perp.s y D.n Pedro Lopez Perez Pror Sindico Gral del Comun, previa citaz.n por medio de papeleta antediem expresiba del asumpto de que se ha de tratar y se acordó lo sig.te

Abriose en este Ayuntam.to una Carta del Sor Intend.te de este Reyno con fha de siete del Corriente por la que da aviso a esta Villa, haverle manifestado D.n Jacobo de Vallejo Adm.or de su Encomienda, hallarse con orden de su Gefe para dar razon de los Granos que han correspondido a ella, y que con la misma fha se le participa entregue Immediatamente a la Villa, dos Relaz.s: la una de todos los frutos y semillas que huvo en el año pasado de noventa, para que se forme el Estado de frutos, y manufacturas pertenecientes al año dho de Nov.ta: y la otra de solos los granos pertenecientes al Immediato de noventa y uno sin comprehender mas especies que trigo, Zevada, Zenteno, Abena y Mayz: para que asi mismo se forme el Estado de frutos que se halla pedido; con la prevencion de que ha de contener la Certificaz.n del Cura Parroco: Y enterada la Villa acordo se guarde y cumpla y en su virtud se proceda a la formaz.n de los estados de frutos q.e contiene dentro del termino que señala, para su remesa a su tiempo: A cuio fin concurriran todos los Cavalleros Capitulares desde el dia de mañana a las nueve, citandose con

frutos de la Encom.da